

MUNICIPIO DE VILLANUEVA

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ANÁLISIS Y SÍNTESIS TERRITORIAL

PARTE I

2002

MUNICIPIO DE VILLANUEVA

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Parte I

DIAGNÓSTICO TERRITORIAL

2002

SUBSISTEMA ADMINISTRATIVO

EL TERRITORIO MUNICIPAL

Villanueva, fundado en el año de 1662 por Don Roque de Alba, se localiza al sur del Departamento de La Guajira, a una distancia de 15 km. del Departamento del Cesar, por carretera totalmente asfaltada.

Limita con los Municipios de El Molino por el Norte, Urumita al Sur, San Juan del Cesar y el Departamento del Cesa, al Oeste con la República de Venezuela al este; tiene una superficie de 265 km² con una temperatura de 28°C, una altitud de 250 mts sobre el nivel del mar y climas cálidos, templados y fríos.

Su principal fuente de agua es el río Villanueva que nace en el cerro Pintao, en la cordillera Oriental con una longitud de 43 Km, desde su nacimiento hasta el río Cesar donde desemboca.

El Municipio cuenta con 159 Kms² de topografía quebrada y 106 Kms² de suelo planos.

El Municipio se enmarca territorialmente entre la cordillera oriental y las estribaciones de la sierra nevada de Santa Marta.

➤ Coordenadas	Latitud	10° - 36' - 39"
	Longitud Wg	72° - 58' - 44"
➤ Superficie	265 Kms ²	
➤ Topografía quebrada	159 Kms ²	
➤ Topografía plana	106 Km ²	
➤ Temperatura media	27°C	
➤ Temperatura máxima	30° C	
➤ Precipitación	1000 M.M año	
➤ Altura máxima sobre el nivel del mar	2200 m. s. n. m.	

En cuanto a la población, el censo realizado en 1993 establece que la mayor población esta concentrada la cabecera municipal así: el 92% (18.045 Habitantes) y el 8% (1.550 Habitantes)

se encuentran en la zona rural. Las actividades principales de este Municipio son la agricultura principalmente de café y ganadería (ganado vacuno).

En cuanto a la proyección del censo para el año 2000 según la fuente Departamento Administrativo de Salud de La Guajira la población total del Municipio es de 20.890 lo cual se encuentra ubicado en la cabecera municipal 94.8% (19.803 Habitantes) y el 5.2% (1.087 Habitantes) correspondiente a la población rural.

El análisis territorial es la base de formulación del Plan de Ordenamiento territorial Municipal y comprende el estudio (análisis integral: caracterización, evaluación, clasificación y especialización) de los Subsistemas: Administrativo, Biofísico, Económico, Social y de Funcionamiento Espacial, que a su vez conforman el sistema Territorial Municipal, atendiendo al enfoque sistémico del Ordenamiento Territorio.

RESEÑA HISTORICA

La primera historia de Villanueva se halla perdida en la incógnita, ya que es muy poco lo que se ha escrito sobre este importante pueblo de La Guajira que floreció del conjunto de tribus indígenas de la gran nación Chimila, que en términos generales poblaron la región en sus cuatro puntos cardinales y los cuales se esparcieron así: la tribu de los Cariachiles que habitaban al norte y se denominaba Cuachiruma, por el nombre de su jefe; al centro, la tribu Canopan nombre de su jefe o cacique cuya descendencia aun existió a principios del presente siglo, la cual impuso con su espíritu trabajador y honradez el desarrollo del pueblo.

Esta tribu moraba en las estribaciones de la cordillera Oriental y en lo que es hoy el pueblo de Villanueva, llamada los ITOTOS. La rancharía donde esta hoy asentado el pueblo de Villanueva era denominada por los indígenas como "TIMIRIGUACO", que reducido a su dialecto significa "ALDEA GRANDE", al occidente moraba la tribu comandada por el cacique Guazara y por el sur la del Cacique Uruma.

Estas fracciones indígenas hacían parte lingüísticamente de los Chibchas habitantes del interior del país y los Chimilas poblaron parte del Magdalena, el Cesar y esta Península al Sur de La Guajira.

Varios historiadores sostienen que este conjunto indígena eran aguerridos valientes y se aléaban con otras tribus, principalmente con los Guanebucan y los Guajiros para atacar a los Españoles

VILLANUEVA ERIGIDO MUNICIPIO

El histórico pueblo del Molino, hasta principios de 1.800 que fuera sede de la Gobernación en esta provincia sufrió marcada decadencia y perdió su liderazgo que traía desde la colonia y al momento de constituirse la República, Villanueva figuro en el Canton de San Juan del Cesar en la Provincia de Riohacha; después su floreciente desarrollo le dio la categoría de distrito o Provincia de Padilla en 1.832.

Hasta el año de 1.848 se reúne el primer cabildo que tuvo por presidente a Don Antonio Baquero. El primer Juez Promiscuo Municipal Don Simón Cúvelo; por tradición oral recogida entre las personas más ancianas de esta región se había dicho que el primer Alcalde de Villanueva era el señor Hermenegildo Peñaloza Urdiales, pero resulta que en documentos escritos por el reverendo Padre Silvestre Leoncio Daza, nos cuneta que el primer burgomaestre de este distrito lo fue "Don José Ramírez

Este Alcalde apenas duro un año en su administración y posteriormente figura en 1.833 como segundo Alcalde Don Joaquín López y quien comprara el solar a la señora Ana Dolores Ramírez y construyo allí la Casa Municipal de Villanueva.

La primera Casa Municipal constaba de bahareque, techos de cogollo de caña de azúcar y pisos de tierra pisada. Por allá en 1.908 la casa sufrió una ligera remodelacion y le fue cambiado el techo por el zinc y pisos de baldosas de barro cocido.

En 1.909 siendo Alcalde de Villanueva **VICTOR DANGOND CELEDON** el Concejo no-tenia local donde sesionar. Entonces el Alcalde arrendó por dos pesos mensuales la casa de la señora Dolores Aponte de Celedon.

Esta casa era de bahareque, techos de cogollo de caña y pisos de tierra pisada y estaba ubicada donde funciona hoy la Casa Cural.

LA DIVISION TERRITORIAL MUNICIPAL

El municipio presenta como divisiones administrativas tradicionales el sector urbano determinado por el perímetro urbano, área de expansión urbana, área suburbana (caserío los Zanjones, caserío Juncalito, caserío las Flores y el corredor vial entre Urumita – Villanueva y Villanueva – Ye del Molino sobre la carretera nacional) y el sector rural el cual está conformado

por diez regiones (San Jerónimo, Los Guamachitos, La Sarahita, El Tunal, Nolasco, Los Quemaos-plano, El Horno, El Llano, Potrero Grande y el Morro) y nueve veredas (El Eneal, Los Quemaos-ondulado, Orozus, El Templao, Los Estados, La Culebrera, Los Zanjones, Las Flores y Juncalito)y el área de reserva forestal (Unidad Biogeográfica Cerro pintao)

SUPERFICIE DE LAS DIVISIONES TERRITORIALES

REGIONES	N° Viviendas	N° Hab.	N° Vivienda/Km2	KM2- Has
1. San Jerónimo	25	107	0.96	2.612
2. Los Guamachitos	12	32	1.85	650
3. La Sarahita	19	76	1.46	1.302
4. El Tunal	25	58	3.45	725
5. Nolasco	18	36	2.54	707.5
6. Los Quemaos - plana	20	52	1.27	1.575.5
7. El Horno	18	25	3.49	515
8. El Llano	18	20	2.82	637.5
9. Potrero Grande	21	15	1.57	1.349
10. El Morro	19	56	3.5	543
TOTAL	195	477	22.91	10'616.5
VEREDAS				
1. El Eneal	42	95	1.83	2.289
2. Los Quemaos – Ondulada	22	32	3.48	631
3. Orozus	15	31	1.48	1.015
4. El Templao	16	32	3.00	534
5. Los Estados	24	35	7.04	341
6. La Culebrera,	15	35	0.87	1'729.5
7. Juncalito	8	20	0.40	1.987
8. Las Flores	13	39	0.58	2.210
9. Los Zanjones	14	15	0.66	2.091
TOTAL	169	334	19.34	12827.5
AREA SUB URBANA				
Caserío los Zanjones	30	77	6.00	5
Caserío las Flores	28	106	3.11	9
Caserío Juncalito	20	45	3.33	6
TOTAL	78	228	3.90	20
ZONA DE RES. FORESTAL	15	48	0.93	2.802
TOTAL SECTOR RURAL	457	1.087	1.71	26.266
TOTAL SECTOR URBANO	3.787	19.803	1.618	234
TOTAL MUNICIPIO	4.244	20.890	1.6	26.500

Fuente: UMATA Municipal

SECTOR URBANO

Constituyen el suelo urbano, las áreas del territorio municipal destinadas a usos urbanos por el Plan de Ordenamiento, que cuenten con la infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. Podrán pertenecer a esta categoría aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas con edificación, que se definan como áreas de mejoramiento integral en los planes de Ordenamiento Territorial.

Perímetro Urbano

El perímetro urbano y sanitario del municipio de Villanueva es la línea que limita el área prevista para las actividades y uso de carácter urbano. teniendo en cuenta que el perímetro urbano no podrá ser mayor que el perímetro de los servicios públicos.

En ningún caso el perímetro urbano podrá ser mayor que el denominado perímetro de servicios públicos o sanitario.

El acuerdo que delimita el perímetro urbano fue creado en el año 1998 bajo la administración del doctor Narciso Guerra Torres. Pero no existe en los archivos del municipio de Villanueva, por el atentado que sufrió el concejo Municipal, el cual se quemaron todos los archivos.

Delimitación del Perímetro Urbano

El perímetro urbano y sanitario del Municipio de VILLANUEVA, es el que se detalla a continuación: partiendo del punto N° 1 ubicado sobre la vía nacional, interceptando el punto Villanueva y hacia el sur vía que conduce hacia Valledupar encontramos el punto N° 2 parte sur este del barrio Novalito; el punto N° 3 lo localizamos hacia el occidente bordeando el perímetro de dicho barrio y en sentido norte imaginariamente atravesando el río Villanueva localizamos el punto N° 4 sobre la carrera 1; A partir de ese punto en sentido perpendicular localizamos el punto N° 5 partiendo de la calle 21 hacia el norte encontramos el punto N° 6 denominado barrio José Galo Daza; a partir de esta demarcación hacia el occidente localizamos el punto N° 7 que encierra la parte sur del barrio Las Marías, hacia el norte encontramos el punto N° 8 que bordea dicho barrio; el punto N° 9 se encuentra localizado hacia el occidente llegando a la variante; a partir de esta demarcación en sentido noreste localizamos en forma paralela a la variante; a partir de esta demarcación en sentido Noreste localizamos en forma paralela a la variante el punto N° 10 en la intersección que desde aquí hasta el camino que conduce de Villanueva al caserío de Juncalito localizamos el punto N° 11 sobre la calle N° 20, siguiendo el sentido de la calle localizamos el punto N° 12 partiendo hacia el noreste y demarcando el barrio Nuevo encontramos el punto N° 13 recorriendo hacia el norte y demarcando el barrio José Prudencio Padilla localizamos el punto 14 sobre la

calle 17 a partir de esta demarcación, hacia el occidente encontramos el punto N° 15 interceptado en la calle 21 con carrera 17. Siguiendo en sentido noreste localizamos el punto N° 16 demarcando el barrio Villa del Rosario; partiendo del punto N° 17 y demarcando el polideportivo municipal localizamos el polideportivo; punto N° 18 siguiendo el recorrido hacia el sureste ubicamos el punto N° 19 a partir de esta demarcación hacia el norte encontramos el punto N° 20 demarcando el barrio Luis Carlos Galán; punto N° 21 siguiendo en sentido norte localizamos la vivienda del señor Peregrino Angarita en la Vía Nacional, partiendo en dirección norte a una distancia de 50 m localizamos sobre la vía nacional (que de Villanueva conduce a San Juan del Cesar) el punto N° 22 en el cruce del camino que conduce a Nolasco; a partir de esa demarcación siguiendo en sentido este localizamos el punto N° 23 que bordea el perímetro del barrio Blanca Martínez; partiendo de este punto siguiendo la trayectoria de la calle 7 en sentido sur hasta la intersección de la carrera 21 localizamos el punto N° 24 a partir de este punto en sentido perpendicular siguiendo por la carrera 21 localizamos el punto 25 partiendo de este punto hacia el sur y demarcando el barrio Blanca Martínez, localizamos el punto 26 a partir de esta demarcación y en sentido sureste y en forma perpendicular localizamos el punto N° 27 demarcando al barrio Unión y la urbanización Villa del Prado sobre la carrera 20, partiendo de este punto hacia el sur en forma perpendicular demarcando dicha urbanización localizamos el punto N° 28 sobre la calle, intersectado con la carrera 15ª; siguiendo en dirección perpendicular localizamos el punto N° 29 que bordea la Urbanización el Prado; continuando en forma perpendicular y demarcando el barrio siete (7) de agosto (Colegio INSPROSUR) localizamos el punto N° 30 siguiendo en dirección perpendicular sobre la carrera 13 localizamos el punto N° 31 que se intercepta con la cabecera de los barrios 7 de agosto, el Cafetal, y Rojas Pinilla; a partir de esa demarcación siguiendo 30 mts aproximadamente paralelo al río Villanueva y bordeando los barrios Rojas Pinilla, Villa del Río y San Luis localizamos el punto N° 33. Siguiendo en sentido occidental paralelo al río y bordeando el barrio Villa del Río y San Luis encontramos el punto N° 1 interceptando la vía nacional cerrándose así la poligonal del área urbana de la ciudad de Villanueva La Guajira.

Barrios que conforman la Cabecera Municipal

1. El Centro 2. Los Ángeles 3. José Prudencio Padilla 4. Blanca Martínez 5. Pompilio Daza 6. Urb. Villa Prado 7. Las Delicias 8. El Cafetal 9. Rojas Pinilla 10. 7 de Agosto 11. La Floresta 12. Once de Junio 13. San Luis 14. Urbanización Orozco 15. Villa Beatriz 16. El Hormigueral 17. La Unión 18. Urbanización Luis Carlos Galán 19. Villa Hildegard 20. Urbanización Villa María 21. Urbanización Villa Helena 22. José Galo Daza 23. Seis de Abril 24. Barrio Nuevo 25. Villa del Río 26. Villa del Rosario 27. El Carmen.

La cabecera municipal está conformada por veintisiete (27) barrios.

Aspectos Urbanísticos

Es de anotar que referente a la reglamentación de andenes, jardines, ante jardines se encuentran reglamentados en las **Normas Urbanísticas del Municipio de Villanueva en los artículos 201, 202** y hacen parte integral del esquema de ordenamiento territorial del Municipio de Villanueva los cuales detallamos a continuación.

ARTICULO 201. SISTEMA DE ZONAS VIALES. Se trata de las zonas necesarias para el funcionamiento y protección de los sistemas viales, elementos inherentes al perfil y en el tramo correspondiente al andén los espacios para zonas de estacionamiento.

- Las zonas viales son las áreas construidas y están determinadas por las zonas de reserva que en la ciudad están destinadas al desplazamiento de vehículos y de peatones y que son por regla general “Bienes de Uso Público y sólo excepcionalmente están sometidas al uso privado o restringido, lo cual no significa que por ello carezcan de las condiciones para ser calificables como espacios públicos”. Todas las zonas viales se han concebido dentro del Plan Vial General, el cual en el caso de Villanueva se definió en el Componente General del EOT y forma parte de estas Normas Urbanísticas Estructurales del EOT.
- Las vías públicas no se pueden obstruir privando a las personas de su simple tránsito sobre ellas, esta conducta atenta contra la libertad de locomoción de la mayoría de los habitantes y lesiona el principio de prelación del interés general sobre el particular. Además, la obstrucción de las calles o su cierre constituye una apropiación indebida que va en contra del derecho al uso libre del espacio público y es un verdadero abuso por parte de quien pone en práctica el mecanismo de cierre.
- No pueden ocuparse tampoco los andenes, que son parte de la vía pública ni las áreas de circulación peatonal. Espacios que se hayan reservados para el tránsito de toda persona sin interferencias ni obstáculos, tales como el levantamiento de casetas de vendedores o la exhibición de mercaderías y materiales de construcción.
- No es permitido obstruir las calles con la improvisación de espectáculos, todo ello requiere de permiso de autoridad competente.

ARTICULO 202. COMPONENTES DEL SISTEMA DE LAS ZONAS VIALES, FRANJAS Y ZONAS PARALELAS.

En el conjunto de elementos de diseño de los sistemas viales se encuentran los perfiles de las vías, los cuales dan lugar a una serie de franjas paralelas que determinan en el territorio todo un sistema.

- El perfil es el área conformada y contenida por los paramentos de construcción y/o por los elementos naturales que conforman el espacio público, en el cual se identifican diversos elementos fijos, constitutivos de las vías.
- Los elementos fijos del perfil son las calzadas, los separadores, las zonas verdes, los andenes, las bahías de parqueo, los antejardines o franjas de control ambiental, las fachadas y las cubiertas de las edificaciones.
- **Calzada**, en la zona de la vía destinada a la circulación vehicular, de acuerdo con la función, localización longitud e intensidad del uso, se determinan unas dimensiones capaces de soportar los diferentes tipos de transporte (público colectivo, masivo, de carga, tráfico liviano), con las cuales se definen los diferentes tipos de calzada.
 - **Calzada central y rápida.** Es la calzada que forma parte de una vía arteria (V-1 a V-2), con un sentido único de operación y destinada al tráfico rápido.
 - **Calzada lateral.** Es la franja vehicular de una vía arteria contigua a la calzada rápida, con un sentido único de operación y destinada a permitir acceso a distintos sectores.
 - **Cuando la vía es de tres carriles**, existe esta calzada de servicio. Forma parte de una vía arteria y se ubica en forma adyacente a la calzada lateral de la misma. Su carácter es local y de apoyo a las actividades de un sector, no todas las vías disponen de esta franja.

- **Separador**, es elemento organizador verde o en ocasiones especiales duro de la vía pública, situado en la calzada y en dirección paralela a su eje, útil para canalizar flujos de tráfico, controlar maniobras inadecuadas y proporciona protección a los peatones.
El separador contiene un mobiliario que forma parte de los servicios de calzada (señalización, arborización e iluminación); la arborización al igual que el área verde, son factores muy importantes para la configuración del espacio público, en razón a sus cualidades ambientales y espaciales. Por tanto, se debe garantizar donde la intensidad del uso peatonal obligue a prever zonas duras para la circulación, caso en el cual se debe utilizar algún tipo especial de piso que combine zonas verdes con zonas duras..
- **Andén o Zona Municipal**, es la franja que forma parte de la vía, componente fundamental y estructurante del espacio público, destinado al uso peatonal. El andén está comprendido entre la línea de demarcación del predio y el sardinel o bordillo.
El andén es la franja para el uso peatonal, que forma parte integral de las vías; es el componente estructurado de la ciudad en términos de espacio público, pues además de permitir la relación entre los espacios públicos y articular los espacios privados con la calzada y con las vías de transporte, tiene además la cualidad de ser un escenario para el cotidiano discurrir de la vida urbana.
Ciertas condiciones mínimas requieren los andenes tales como la continuidad en su superficie y la presencia de un adecuado amoblamiento, factores ambos que facilitan la actividad y vitalizan el uso de la ciudad.
En áreas de alto flujo peatonal como ejes de tratamiento o áreas de Actividad Múltiple, se debe disponer una franja de servicios en la que se localice el mobiliario urbano que apoya el uso urbano del andén, con el objeto de agrupar dichos elementos de mobiliario y así mantener la franja peatonal libre y continua.
Hace parte integral del andén o zona municipal, la zona blanda o verde que sigue paralela a este y por donde se localizan las redes de servicios públicos municipales.
- **Control ambiental**, se define como la franja de terreno no edificable que se extiende a lado y lado de determinadas vías del Plan Vial o de zonas especiales, previstas con el objeto principal de aislar el impacto urbano generado por la misma vía y dotar a la ciudad de áreas públicas con fines paisajísticos y ambientales; pueden eventualmente tener un carácter de alameda, bulevar, jardín o bosque
- **Antejardín o Retiro**, aunque no es un componente del perfil vial forma parte integrante del perfil del Espacio Público, el cual a su vez contiene dentro de sí, al primero.
El antejardín se define como el área libre situada entre el paramento de construcción de una edificación y la línea de demarcación del predio, contra una vía. Esa área constituye un elemento arquitectónico natural de los inmuebles de dominio público o privado, sobre el que prima el interés público. Por definición, el área de antejardín no es en ningún caso edificable, tanto sobre el nivel natural del terreno, ni en el área del subsuelo, y no puede ser cubierto o anexado para el ejercicio de actividades desarrolladas al interior del área edificada de cada predio, el antejardín, en todas las áreas de tratamiento debe ser empadriado y arborizado. En el artículo relacionado a espacio público en bienes privados, se trata ampliamente este aspecto.

Suelo Urbano de Protección

Es aquel destinado a mantener y recuperar los recursos naturales y valores de los ecosistemas como también las áreas de amenazas y riesgos no mitigables para la localización de asentamientos humanos.

Áreas Expuestas a Amenazas y Riesgo

Corresponde a las áreas que por presentar amenazas y riesgos para la localización de asentamiento humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse. Se presentan en el área urbana las siguientes zonas:

Zona de Amenazas por Inundaciones,

Se pueden presentar en la margen derecha e izquierda y en todo lo largo del río Villanueva, además por el represamiento de las aguas lluvias contra el talud de la variante de la carretera nacional (ver mapa urbano de amenazas y riesgo)

Zona de amenazas por vendavales,

En este caso la historia del municipio y en los talleres realizados se llegó a la conclusión de que existen amenaza por estos fenómeno por lo menos una vez al año. (ver mapa urbano de amenazas y riesgos).

Zona de amenazas de incendios por el sistema de gas natural,

Existe una línea de conducción de cuatro pulgada Hasta la caseta de distribución, en adelante la línea de conducción se reduce a dos y una pulgada por lo tanto estas zonas existe el peligro de escapes e incendios (ver mapa urbano de amenazas y riesgo)

Zona de amenaza de erosión subterránea por fuga de agua en los sistemas de acueducto y alcantarillado,

Por el deterioro de la tubería instalada hace mas de cuarenta años las fugas han erosionado el suelo y existe el peligro de hundimiento de las placas del pavimento y casas (ver mapa urbano de amenazas y riesgos)

Areas de Manejo Especial

Son las áreas o ecosistemas estratégicos a nivel urbano que demandan prioridad para su protección y conservación por sus valores ecológicos, paisajísticos, culturales e históricos y por los beneficios directos a la población y al desarrollo municipal. Se encuentran en el área urbana las siguientes zonas:

Zona de protección ambiental y paisajística.

Corresponden a esta zona los parques o plazas municipales, la cual detallamos a continuación: plaza principal o Simón Bolívar, parque la fe, Rafael Antonio Amaya, la unión, el gol, José Galo Daza. Polideportivo Municipal, cancha deportivas el Corán, canchas deportivas san Luis, canchas deportivas Blanca Martínez, canchas poli funcional Villa idegar, once de junio, siete de Agosto, Margen del río Villanueva.

Zona de protección histórica y cultural.

Corresponden a esta zona los elementos arquitectónicos de gran valor por su condición histórica y cultural que merecen conservarse, restaurarse o rehabilitarse de conformidad con las normas vigentes, la cual detallamos a continuación: barrio el centro, con todos sus elementos

arquitectónico (la iglesia, casa el balcón , casa familia Bender Olivilla, casa el palomar, teatro Maria Eugenia, cine luz(Bella aurora club), colegio la sagrada familia, Colegio Rafael Antonio Amaya, casa vieja,

c) Zona de protección para el aprovechamiento y conservación del recurso hídrico.

Corresponden a esta zona las áreas prioritarias para la recuperación de las condiciones de regulación y de calidad hídrica y de manejo en forma sostenible y oferta de agua, para atender a los requerimientos de las actividades de desarrollo socioeconómico. Se incluyen en esta zona los márgenes del río Villanueva y las acequias que atraviesan a la zona urbana. Teniendo en cuenta el Decreto 1449 de 1997, en lo referente a las obligaciones de los usuarios y propietarios de predios en relación con el agua y con la protección y conservación del bosque, de mantener en cobertura boscosa dentro del predio las áreas forestales protectoras, los nacimientos de fuentes de agua en una extensión por lo menos de 100 metros a la redonda, y una franja no inferior a 30 metros de ancho, paralela a las líneas de marcas máximas, a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no y alrededor de los lagos o depósitos de agua. (ley 79/86).

ÁREA DE EXPANSIÓN URBANA:

Constituido por la porción del territorio municipal destinada a la expansión urbana, que se habilitará para el uso urbano durante la vigencia del Plan de Ordenamiento Territorial, según lo determinen los Programas de Ejecución.

La determinación de este suelo se ajustará a las previsiones de crecimiento de la ciudad y a la posibilidad de dotación con infraestructura para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos domiciliarios, áreas libres, parques y equipamiento colectivo de interés público o social.

Dentro de la categoría de suelo de expansión podrán incluirse áreas de desarrollo concertado, a través de procesos que definan la conveniencia y las condiciones para su desarrollo mediante su adecuación y habilitación urbanística a cargo de sus propietarios, pero cuyo desarrollo estará condicionado a la adecuación previa de las áreas programadas.

Delimitación:

El área de expansión urbana queda determinada dentro de la siguiente poligonal: partiendo del punto N° 1 de sur a norte paralelo a la variante (vía Nacional) encontramos el punto N° 2 parte sur del barrio las Marías que parte perpendicularmente hacia el punto N° 3, parte oeste de dicho barrio, siguiendo de sur a norte en forma paralela encontramos el punto N° 4; siguiendo en sentido perpendicular ubicamos hacia el oeste el punto N° 5 que conforma el cono sur del barrio Seis de Abril; de este punto y en sentido paralelo a la variante encontramos el punto N° 6 como intersección entre la variante y el camino hacia la vereda Juncalito; que conforma la parte sur de la gran zona de expansión urbana; a partir de esta demarcación encontramos el punto N° 7 que intersecta la calle N° 20. Siguiendo este orden localizamos el punto N° 8, punto de encuentro de la calle 17ª con carrera 13 barrio Nuevo. A partir de esta demarcación encontramos el punto N° 9 en forma perpendicular, justo en la parte sur del barrio 11 de Junio; partiendo al oeste localizamos el punto N° 10, continuando hacia el norte sobre la calle 21 ubicamos el punto N° 11 , vértice del cerramiento del polideportivo que conduce al punto N° 12.

A partir de esta demarcación ubicamos el punto N° 13 que conforma el cono sur del barrio el Carmen. Cambiando de dirección hacia el norte localizamos el punto N° 14 vivienda de el señor PEREGRINO ANGARITA ubicada en la vía nacional el punto N° 15. Siguiendo en dirección norte a una distancia de 50 M localizamos sobre la vía nacional (que de Villanueva Conduce a San Juan del Cesar) el punto N° 16 en intersección del camino que conduce a Nolasco; a partir de esta demarcación siguiendo en sentido este localizamos el punto N° 17 que bordea el perímetro del barrio Blanca Martínez; partiendo de este punto y siguiendo la trayectoria de la calle 7 en sentido sur hasta la intersección de la carrera 21 localizamos el punto N° 18 a partir de este punto en sentido perpendicular siguiendo por la carera 21 localizamos el punto N° 19 partiendo de esta ubicación hacia el sur y demarcando el barrio Blanca Martínez, localizamos el punto N° 20. A partir de esta demarcación y a en sentido sur este, en forma perpendicular, localizamos el punto N° 21 demarcando el barrio Unión y la Urbanización Villa del Prado sobre la carrera 20; partiendo de este punto hacia el norte demarcamos una línea imaginaria que aumenta el área de expansión urbana encontramos el punto N° 22 siguiendo en dirección perpendicular hacia el oeste localizamos el punto N° 23 que intersecta la vía nacional definiendo de esta manera la proyección de expansión urbana hacia el noroeste de la cabecera Municipal. Partiendo en dirección sur y en forma perpendicular localizamos el punto N° 24 donde se intersecta la vía local principal con la variante (Vía Nacional) . siguiendo en sentido sur oeste paralelo a la variante , respetando la reglamentación urbana el anillo vial, limita (el área de expansión urbana) hasta el ría Villanueva a la altura de la variante (ver mapa de zonificación urbana).

AREA SUBURBANA:

ARTICULO 34 DE LA LEY 388/97. Constituyen esta categoría las áreas ubicadas dentro del suelo rural, en las que se mezclan los usos del suelo y la forma de vida del campo y la ciudad, diente a las clasificadas como área de expansión urbana, que pueden ser objeto de desarrollo con restricciones de uso, de intensidad y de densidad, garantizando el autoabastecimiento en servicios públicos domiciliarios, de conformidad a lo establecido en la ley 99 de 1993 y en la ley 142 de 1994. Podrán formar parte de esta categoría los suelos correspondiente a los corredores urbanos interregionales.

Los municipios y distritos deberán establecer las regulaciones complementarias tendientes a impedir el desarrollo de actividades y usos urbanos en estas áreas sin que previamente se surta el proceso de incorporación al suelo urbano, para lo cual deberán contar con la infraestructura de espacio público, de infraestructura vial y redes de energía, acueducto y alcantarillado requerida por este tipo de suelo.

En el Municipio de Villanueva se encuentran tres (3) áreas que están enmarcadas dentro de zona plana que son: caserío Los Zanjones, Las Flores parte plana, Juncalito. Es de anotar que estos caseríos se mezclan lo urbano con lo rural y no llegan al estatus de corregimientos pero que cuentan con un mínimo de infraestructura en los servicios públicos y al declararlo como áreas suburbanas se priorizar la terminación de dichos servicios por parte de la administración municipal y así evitamos el desplazamiento del campo a la ciudad.

También se declara las margen de la carretera nacional que conducen de Villanueva a Urumita , Villanueva la yee del molino por ser un corredor interregional (ver plano rural zonificación general del territorio).

AREA RURAL

Constituyen esta categoría los terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas, al sector rural lo conforman las siguientes regiones y veredas:

REGIONES Y VEREDAS			
ZONA PLANA	ZONA ONDULADA	ZONA QUEBRADA	RESERVA FORESTAL
1. REG. SAN JERÓNIMO	1. REG. LOS LLANOS	1. VER. OROZUL	UND BIOGEOGRÁFICA CERRO PINTAO
2. REG. LOS GUAMACHITOS	2. REG. EL MORRO	2. VER. EL TEMPLAO	
3. REG. LA SARAHITA	3. REG. POTRERO GRANDE	3. VER. LOS ESTADOS	
4. REG. EL TUNAL	4. VER. LOS QUEMAOS	4. VER. LA CULEBRERA	
5. REG. NOLASCO	PARTE ALTA		
6. REG. LOS QUEMAOS			
7. VER. EL ENEAL			
8. VER. LOS ZANJONES			
9. VER. LAS FLORES			
10. VER. JUNCALITO			
11. CAS. LOS ZANJO-NES			
12. CASERÍO LAS FLORES			
113. CASERÍO JUNCALITO			

Suelo Rural de Protección

Está constituido por las áreas de terreno localizados en la zona rural que por sus características geográficas, paisajísticas, ambientales o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgos para la localización de asentamientos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

Se encuentran en la zona rural de Villanueva, las siguientes áreas de protección ubicadas en el Mapa de Suelo Rural de Protección:

- Áreas de manejo especial
- Áreas para aprovechamiento y conservación del recurso hídrico
- Áreas expuestas a amenazas y riesgos naturales

Áreas de Manejo Especial

Son las áreas o ecosistemas estratégicos a nivel rural que demandan prioridad para su protección y conservación por sus valores ecológicos, culturales e históricos, por los beneficios directos a la población y al desarrollo municipal, y por la factibilidad de manejo, entre otros. Dentro del contexto de un desarrollo humano sostenible se encuentran en el área rural del municipio las siguientes zonas de manejo especial:

a). Parque Regional Cerro Pintao:

Fue declarado mediante Ordenanza No. 066 de 1994 como Unidad Biogeográfica Departamental y está determinada entre la cota 1.800 a 3.200 m.s.n.m, limitando con el Parque Nacional de Perijá de la República de Venezuela.

En el municipio éste ocupa una pequeña franja que sirve de límites con la república de Venezuela y está comprendido entre los 1.800 y 2.200 m.s.n.m.

En esta zona se permitirán los siguientes usos y se tomarán las siguientes medidas:

Conservación, preservación, recuperación y control
Investigación, educación
Recreación pasiva
Reubicación de colonos

Se prohíben los siguientes usos:
Actividades agropecuarias, industriales y mineras
Actividades de quema, tala y caza

b). Zonas de Protección y conservación Hídrica.

Pertencen a estas zonas los nacimientos de agua , cuencas (rió cesar), sub. cuenca (rió Villanueva, rió quiebra palo, rió los quemaos) y micro cuencas (Manantial Guacara, Pantano, Palmadito y los arroyos el limón, salina, los piñales, colorado, lianas, potrerrillo, hondo, cuba etc) y las acequias la compañía, Mendoza, Martínez, el pital.

Se mantendrán los usos de bosque protector en una extensión de 100 mts a la redonda, y una franja no inferior a treinta metros de ancho, paralela a las líneas de marca máximas, acada lado de los cruces de los rios quebradas y arroyos, sean permanentes y alrededor de los lagos o depósitos de agua. (ley 79/86 franjas , nacimientos y cuerpos de agua).

Areas para Aprovechamiento y Conservación del Recursos Hídrico

Son las áreas destinadas a la recuperación de las condiciones de regulación y de calidad hídrica en las cuencas hidrográficas, manejando en forma sostenible la oferta de agua, para atender a los requerimientos de las actividades de desarrollo socio económico. Represa en el sitio las casitas, bocatoma potrero grande bocatoma nueva , planta de tratamiento.

Se consideran en el municipio las siguientes zonas:

a) Zonas de Recuperación Hídrica

Son las zonas con déficit hídrico actual y/o proyectado y las zonas de alta contaminación hídrica . margen derecha izquierda del rió Villanueva, quibrapalo, los quemaos.

b). Zonas de Potencial Hídrico para Alternativas de Desarrollo Socio Económico

Son las zonas con oferta hídrica especial que pueden ser aprovechadas bajos criterios de sostenibilidad.

Pertenecen a esta zona las áreas de potencial hídrico subterráneo, las áreas con alto potencial hídrico, energético, ecoturismo y de abastos de zonas productivas.

Áreas Expuestas a Amenazas y Riesgos Naturales

Corresponde a las áreas que por presentar amenazas y riesgos para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

Se presentan en el área rural las siguientes zonas identificadas en el Mapa de Amenazas Naturales

a). Zona de amenazas por deslizamientos . Carretera Villanueva la culebrera, Villanueva sierra negra, las mesas, la montaña

b). Zonas de amenazas por Inundaciones. Margen del río Villanueva.

c). Zona de amenazas por incendios forestales. Toda la parte rural en especial en épocas de verano.

Se mantendrá un margen de tres metros en todo lo largo del gaseoducto Ballena Barranca Bermeja .

d). Zona de amenazas por erosión En estas zonas se tomarán acciones de protección, recuperación y control y se restringirán las actividades de tipo agrícola mecanizada, y por aguas pluviales principalmente en las vías que conducen a la zona rural etc. (ver mapa rural de amenaza y riesgo).

Estructura de la Administración Municipal

La estructura de la Administración Municipal está conformada por las entidades y dependencias que aparecen según el organigrama que describimos a continuación:

Esquema de Ordenamiento Territorial
Municipio de Villanueva - La Guajira

ORGANIGRAMA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLANUEVA- GUAJIRA

DIAGNOSTICO FINANCIERO

MUNICIPIO: VILLANUEVA

CATEGORIA: QUINTA (EN PESOS)

CONCEPTO	1998	1999 AJUSTADO INFLACION
1. INGRESOS		
A. TRIBUTARIOS	199.434.788	151.866.157
PREDIAL UNIFICADO	39.349.921	30.136.637
INDUSTRIA Y COMERCIO	48.292.728	35.323.493
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	111.791.539	86.406.027
B-NO TRIBUTARIOS	2'217.986.273	2'886.472.323
TASAS Y DERECHOS	-	-
RENTAS CONTRACTUALES	1.826.939	4.735.388
PARTICIPACION I.C.N.	1.732.623.295	2.147.013.215
FORZOSA INVERSION	1'363.772.403	1'760.541.593
LIBRE ASIGNACION	363.850.892	386.471.622
SITUADO FISCAL	-	-
REGALIAS	-	-
COFINANCIACION	341.544.170	595.620.593
OTROS NO TRIBUTARIOS	141.991.869	139.103.127
C. RECURSOS DE CAPITAL	132.617.539	130.000.000
CREDITO INTERNO	116.965.092	130.000.000
CREDITO EXTERNO	-	-
RECURSOS DEL BALANCE	-	-
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	15.652.477	-
OTROS RECURSOS DE CAPITAL	-	-
TOTAL INGRESOS (A+B+C)		
2. EGRESOS		
A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	670.950.224	708.420.289
SERVICIOS PERSONALES	262.389.959	292.525.578

DIAGNOSTICO FINANCIERO

MUNICIPIO: VILLANUEVA

**CATEGORIA: QUINTA
(EN PESOS)**

CONCEPTO	1998	1999 AJUSTADO INFLACION
GASTOS GENERALES	133.719.616	133.726.566
TRANSFERENCIAS	274.840.649	282.169.145
B-SERVICIO DE LA DEUDA	203.969.866	300.265.400
AMORTIZACIONES	16.666.666	67.691.300
INTERESES	187.303.200	232.574.100
C- INVERSION	1'501.758.185	1'986.948.680
INVERSION SOCIAL	708.664.457	891.804.881
INVERSION INFRAESTRUCTURA	793.093.728	1'095.143.799
2- TOTAL EGRESOS (A+B+C)		
EXCEDENTES O DEFICIT (1-2)		

Esquema de Ordenamiento Territorial
Municipio de Villanueva - La Guajira

SERVICIO DE LA DEUDA VIGENTE MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA CATEGORIA: QUINTA														
DATOS DEL CREDITO	DESTINO DE LOS RECURSOS	Garantía (Renta y % Pignoración)	CONCEPTO	VIG.ANT.1 998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
B. AGRARIO 50.000.0 II - 24 - 97 0.07385 TRIMES	FUNCIONAL	LIV. INV DE P.I.C.N.	DESEMBOLSO AMORTIZACIO INTERESES SALDO DEUDA	16.666.6 3.931.3 38.397.0	16.666.6 8.931.3 12.799.0	8.333.3 4.465.0								
B. AGRARIO 388.723.6 VII - 18 - 97 0.0775 TRIMES	ACUEDUCTO	SECTOR AGUA POTABL LA P.I.C.N.	DESEMBOLSO AMORTIZACIO INTERESES SALDO DEUDA		12.147.6 123.419.7 376.575.9	48.590.4 107.506.4 327.985.6	48.590.5 90.929.2 279.395.1	48.590.5 78.352.2 230.804.6	48.590.5 63.775.0 182.214.1	48.590.5 49.017.8 133.623.6	48.590.5 34.620.8 85.033.1	48.590.5 20.043.5 36.442.8	48.590.5 5.466.4 0.0	
B. AGRARIO 186.725.5 VI - 15 - 98 0.0775 TRIMES	ACUEDUCTO	SECTOR AGUA PTABL LA P.I.C.N.	DESEMBOLSO AMORTIZACIO INTERESES SALDO DEUDA	186.725.5	59.285.3 186.725.5	11.670.3 55.580.0 175.055.2	23.340.6 49.890.7 151.714.5	23.340.6 42.888.5 128.373.8	23.340.6 35.886.3 105.033.1	23.340.6 28.884.1 81.692.4	23.340.6 21.882.0 58.351.7	23.340.6 14.879.6 35.011.0	23.340.6 7.877.4 11.670.3	
BANCAFE 70.000.0 XII - 3 - 98 0.085 TRIMESTR	MICROEMPRES	OTROS SECT. DE LA P.I.C.N.	DESEMBOLSO AMORTIZACIO INTERESES SALDO DEUDA	70.000.0	23.333.3 22.050.0 46.666.6	23.333.3 13.650.0 23.333.3	23.333.0 5.250.0							
BANCAFE 145.000.0 IX - 10 - 99 36 % TRIMEST.	PLAZA DE MERCAD	OTROS SECT. EQUIP. MUNIC DE LA P.I.C.N.	DESEMBOLSO AMORTIZACIO INTERESES SALDO DEUDA		145.000.0 4.710.5 9.414.1 140.278.5	20.310.0 34.636.8 119.987.5	26.100.0 28.793.3 93.889.5	31.537.5 21.441.8 62.350.0	35.162.5 12.818.0 27.187.5	27.187.5 3.534.3				
BANCAFE 130.000.0 IX - 28 - 99 29.15 % TRMES	EDUCACION	EDUCACION DE LA P.I.C.N.	DESEMBOLSO AMORTIZACIO INTERESES SALDO DEUDA		130.000.0 10.833.3 9.473.7 119.16.6	43.333.3 30.000.2 75.833.3	43.333.3 17.368.5 32.500.0	32.499.9 4.736.8						
BANCAFE 56.000.0 XII - 29 - 99 36 % TRIMES	PLAZA DE MERCADO	OTROS SECT. EQUIP. MUNIC DE LA P.I.C.N.	DESEMBOLSO AMORTIZACIO INTERESES SALDO DEUDA		56.000.0	7.352.0 13.949.2 49.068.5	9.58.0 11.822.9 39.480.5	11.844.1 9.110.1 27.636.4	13.536.1 5.865.6 14.100.2	14.104.2 2.291.2				
			DESEMBOLSO AMORTIZACIO INTERESES SALDO DEUDA											
			DESEMBOLSO AMORTIZACIO INTERESES SALDO DEUDA	256.725.5 16.666.6 187.303.2 683.846.1	331.000.0 67.691.3 232.574.1 938.212.1	162.902.6 259.787.6 771.263.4	174.285.7 206.054.6 596.977.6	147.812.6 156.529.4 449.164.8	120.629.7 118.344.9 328.534.9	113.222.8 83.727.4 215.316.0	71.931.1 56.502.8 143.384.8	71.931.1 34.923.1 71.453.8	71.931.1 13.343.8 11.670.3	2.008.0 11.670.3 1.312.9

Esquema de Ordenamiento Territorial
Municipio de Villanueva - La Guajira

PROYECCION DE INGRESOS Y GASTOS (MILES DE PESOS)												
INFLACION PROMEDIO (UM ACRO- DNP)												
CONCEPTOS	AÑO BASE	AÑOS PROYECTADOS										
	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
1, INGRESOS												
A-TRIBUTARIOS	199.434.788	151.866.157	174.646.081	200.842.993	230.969.442	265.614.858	305.457.086	351.275.649	403.966.997	464.562.046	534.246.353	614.383.306
PREDIAL UNIFICADO	39.349.921	30.136.637	34.657.133	39.855.702	45.834.058	52.709.166	60.615.541	69.707.873	80.164.054	92.188.662	106.016.961	121.919.505
INDUSTRIA Y COMER	48.292.728	35.323.493	40.622.017	46.715.319	53.722.617	61.781.010	71.048.162	81.705.386	93.961.194	108.055.373	124.263.679	142.903.230
OTROS INGRE. TRIBUTARIOS	11.791.539	86.406.027	99.366.931	114.271.971	131.412.766	151.124.681	173.793.383	199.862.391	229.841.750	264.318.012	303.965.714	349.560.571
B-NO TRIBUTARIOS	2'217.986.273	2'886.472.323	3'319.443.171	3'817.359.647	4'389.963.594	5.048.458.133	5.805.726.853	6'676.585.881	7'678.073.764	8.829.784.828	10.154.252.552	11.677.390.435
TASAS Y DERECHOS	0	0	0									
RENTAS CONTRACTUALES	1.826.939	4.735.386	5.445.696	6.262.551	7.201.933	8.282.223	9.524.557	10.953.240	12.596.226	14.485.660	16.658.509	19.157.286
PART. I.C.N.	1'732.623.295	2'147.013.215	2.469.065.197	2.839.424.977	3.265.338.723	3.755.139.532	4.318.410.462	4.966.172.031	5.711.097.836	6.567.762.511	7.552.926.887	8.685.865.921
FORZOSA INVERSION	1'368.772.402	1.760.541.593	2.024.622.832	2.328.316.257	2.677.563.695	3.079.198.250	3.541.077.987	4.072.239.685	4.683.075.638	5.385.536.983	6.193.367.531	7.122.372.661
LIBRE ASIGNACION	363.850.892	386.471.622	444.442.365	511.108.720	587.775.028	675.941.282	777.323.475	893.932.346	1.028.022.198	1.182.225.527	1.359.559.357	1.563.493.260
SITUADO FISCAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
REGALIAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
COFINANCIACION	341.544.170	595.620.593	684.963.682	787.708.234	905.864.469	1.041.744.140	1.198.005.761	1.377.706.625	1.584.362.619	1.822.017.011	2.095.319.563	2.409.617.498

PROYECCION DE INGRESOS Y GASTOS (MILES DE PESOS)												
INFLACION PROMEDIO (UM ACRO- DNP)												
CONCEPTOS	AÑO BASE	AÑOS PROYECTADOS										
	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
OTROS NO TRIBUTARIOS	141.991.869	139.103.127	159.968.596	183.963.885	211.558.468	243.292.239	279.786.074	321.753.985	370.017.083	425.519.646	489.347.593	562.749.731
C- RECURSOS DE CAPITAL	132.617.539	130.000.000	149.500.000	171.925.000	197.713.750	227.370.813	261.476.434	300.697.900	345.802.584	397.672.972	457.323.918	525.922.506
CREDITO INTERNO	116.965.092	130.000.000	149.500.000	171.925.000	197.713.750	227.370.813	261.476.434	300.697.900	345.802.584	397.672.972	457.323.918	525.922.506
CREDITO EXTERNO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RECURSOS DEL BALANCE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RENDIMIENTO FINANCIERO	15.652.477	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OTROS RECURSOS DE CAPITAL												
1-TOTAL INGRESOS(A+B+C)												
2- EGRESOS												
A-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	670.950.224	708.420.289	814.683.332	936.885.832	1.077.418.707	1.239.031.513	1.424.886.240	1.638.619.176	1.884.412.052	2.167.073.860	2.492.134.939	2.865.955.180
SERVICIOS PERSONALES	262.389.959	292.525.578	336.404.415	386.865.077	444.894.838	511.629.064	588.373.424	676.629.437	778.123.853	894.842.431	1.029.068.796	1.183.492.115
GASTOS GENERALES	133.719.616	133.726.566	153.785.551	176.853.384	203.381.391	233.888.600	268.971.890	309.317.673	355.715.324	409.072.623	470.433.516	540.998.544
TRANFERENCIAS	274.840.649	282.169.145	324.494	373.168.694	429.143.998	493.515.598	567.542.938	652.674.379	750.575.535	863.161.866	992.636.146	1.141.531.567

Esquema de Ordenamiento Territorial
Municipio de Villanueva - La Guajira

PROYECCION DE INGRESOS Y GASTOS (MILES DE PESOS)												
INFLACION PROMEDIO (UM ACRO- DNP)												
CONCEPTOS	AÑO BASE	AÑOS PROYECTADOS										
	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
B –SERVICIO DE LA DEUDA	203.969.866	300.265.400	345.305.210	397.100.992	456.666.140	525.166.061	603.940.970	694.532.116	798.71.933	918.518.723	1.056.296.532	1.214.741.012
AMORTIZACIONES	16.666.666	67.691.300	77.844.995	89.521.744	102.950.008	118.392.507	136.151.383	156.574.090	180.060.204	207.069.234	238.129.619	273.849.062
INTERESES	187.303.200	232.574.100	267.460.215	307.579.247	353.716.134	406.773.554	467.	537.958.026	618.651.730	71.449.489	818.166.913	940.891.949
C- INVERSION	1.501.758.185	1.986.948.680	2.284.990.982	2.627.739.629	3.021.900.574	3.475.185.660	3.996.463.509	4.595.933.035	5.285.322.990	6.078.121.439	6.989.839.655	8.038.315.603
INVERSION SOCIAL	708.664.457	891.804.881	1.025.575.613	1.179.411.955	1.356.323.748	1.559.772.311	1.793.738.157	2.062.798.881	2.372.218.713	2.728.051.520	3.137.259.248	3.607.848.135
INVERSION INFRAESTRUCTURA	793.093.728	1.095.143.799	1.259.415.369	1.448.327.674	1.665.576.825	1.915.413	2.202.725.351	2.533.134.154	2.913.104.277	3.350.069.919	3.852.580.407	4.430.467.468
2- TOTAL EGRESOS (A+B+C)												
EXCEDENTES O DEFICIT (1+2)												

Semaforización del Municipio

CATEGORIA: QUINTA

FECHA DE ELABORACION: OCTUBRE DE 1.999

CONCEPTO	1999	2000 *
(+) INGRESOS TRIBUTARIOS	107.501.000	452.333.532
(+) INGRESOS NO TRIBUTARIOS ESPECIFICOS	139.103.127	8.000.000
(+) REGALIAS Y COMPENSACIONES MONETARIAS	-	1.000
(+) TRANSFERENCIAS NACIONALES	2'147.013.215	2'313.784.987
(+) PARTICIPACIONES RENTAS NACION	-	-
(+) RECURSOS DEL BALANCE	-	1.000
(+) RENDIMIENTOS FINANCIEROS	-	6.000.000
(=) INGRESOS CORRIENTES	2'393.617.342	2.780.120.510
(-) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	679.081.545	821.413.121
(-) TRANS. PAGADAS POR ENTE TERRITORIAL	267.388.410	366.580.734
(-) INVERSION SOCIAL	1'600.705.940	1'753.223.299
(=) TOTAL GASTOS		
(=) AHORRO OPERACIONAL (AO)	1'216.060.308	1'235.370.715
(+) INTERESES DEUDA CAUSADOS Y PAGADOS EN LA VIGENCIA	232.574.100	259.787.600
(+) INTERESES DEUDA DEL CREDITO SOLICITADO	18.887.800	-
(=) INTERESES DE LA DEUDA CON PROYECTO (INT)	251.461.900	259.787.600
INDICADOR INTERESES/AHORRO OPERACIONAL (INT/AO)	21 %	21 %
NIVEL DEL INDICADOR (INT /AO)	SEM. VERDE	VERDE
(+) SALDO DEUDA VIGENCIA ANTERIOR	667.776.184	682.312.784
(+) NUEVOS DESEMBOLSOS RECIBIDOS	256.725.500	331.000.000
(+) DESEMBOLSOS DEL PROYECTO EN LA VIGENCIA	256.725.500	331.000.000
(-) AMORTIZACION EFECTIVAS A LA FECHA	16.666.666	67.691.300
(=) SALDO DE LA DEUDA CON PROYECTO (SLD)	683.846.100	938.212.100
SALDO DE LA DEUDA CON PROYECTO /INGCTES (SLD/I.C)	28.6 %	34 %
NIVEL DEL INDICADOR (SLD/ I,C)	ADECUADO	ADECUADO
OBSERVACIONES:		
DENTRO DE LOS INTERESES DEUDA DEL CREDITO SOLICITADO		
EL VALOR PARA 1.999 EQUIVALE A 0 PUESTO QUE EL VENCIA 1999		

**EJECUCION DE INGRESOS Y GASTOS
MUNICIPIO DE VILLANUEVA LA GUAJIRA**

	1998		1999	
CONCEPTO	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	PRESUPUESTADO	EJECUTADO
				*
INGRESOS			INGRESOS	
CORRIENTES				
TRIBUTARIOS	337.217.634	199'434.788	107.501.000	151'866.157
PREDIAL	175.376.746	39.349.921	50.000.000	30.136.637
INDUST. Y COMERC.	60.000.000	48.292.728	35.000.000	35.323.493
OTROS	101.840.888	111.791.539	22.501.000	86.406.027
NO TRIBUTARIOS	2'261.591.000	2'217.986.273	2'172.285.385	2'886.472.323
ACU. ALCAN. ASEO	-	-	-	-
TRANSF. NACIÓN	2215.889.000	2'074.167.456	2'155.583.385	2'742.633.808
OTROS	18.002.000	143.818.808	16.702.000	143.838.515
RECURSOS DE CAPITAL	132.617.569	132.617.569	130.000.000	130.000.000
TOTAL				
GASTOS				
FUNCIONAMIENTO	674.263.224	670.950.224	679.081.545	708.420.289
SERV. PERSONALES	317.250.617	262.389.959	318.193.135	292.525.578
GASTOS GENERALES	78.100.000	133.719.616	93.500.000	133.726.566
TRANSFERENCIAS	278.912.607	274.840.649	267.388.410	282.169.145
SERV.DE LA DEUDA	40.000.000	203.969.866	367.000.000	220.351.196
INVERSIÓN	1'276.544.410	1'501.758.185	1'600.705.940	1'986.948.680
TOTAL				
* AJUSTADO INFLACION				

LIMITES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA

MUNICIPIO LIMITROFE	NORMA
Urumita	Ordenanza No. 016 del 29 de Noviembre de 1978
Urumita	Ordenanza 046 de 1982
Urumita	Ordenanza 036 de 1983
Villanueva - Urumita	Acta de deslinde del 25 de Septiembre de 1991
El molino	Ordenanza 015 de 1989

Conflictos de Límites y Recomendaciones

Actualmente el límite oficial con el Municipio de Urumita definido por la ordenanza 036 de 1983 donde se ordena en el Artículo 2 literal C los límites con el Municipio de Urumita y reorganizado mediante actas de deslinde concertada entre el Municipio de Villanueva y Urumita fechada 25 de septiembre de 1991 por sus respectivos representantes.

Al trazar este límite las veredas las Mesas Sierra Negra, El Volcancito, Las Flores parte Alta, la Montaña, el Pintao, los Planes, la Culebrera y los Estados quedan dentro del territorio de Urumita; pero la población que allí existe en un cien por ciento (100 %) es netamente Villanuevera por consiguiente esta población quiere pertenecer al Municipio de Villanueva por su idiosincrasia, cultura, bienes y servicios. (ver mapa de conflictos).

Por otra parte se tiene identificado que en la zona rural de este Municipio en límites con el casco urbano del Municipio de Urumita; exactamente entre la intersección del ramal viejo del Municipio de Urumita y la finca Santa Teresa sobre la carretera nacional, se han instalado ubicado personas instalando negocios comerciales, creando problemas de prestación de servicios públicos incierto.

Recomendación Generales

Para establecer con la debida precisión el límite oficial se debe hacer una evaluación cartográfica más detallada y hacer una propuesta de ajuste de límite fiscal y de predios al límite oficial. Este se debe presentar a la Asamblea Departamental para las respectivas modificaciones del límite oficial del Municipio.

Descripción Límites Municipales de VILLANUEVA

NORMA	MUNICIPIO LIMITE	LIMITES
<p>Ordenanza 016 de 1978, dada en Riohacha, Departamento de la Guajira el 29 de Noviembre de 1978</p>	<p>Municipio de Urumita</p>	<p>La Asamblea Departamental de la Guajira, según Ordenanza 016 de 1978, por la cual se crea el Municipio de Urumita y se dictan otras disposiciones.</p> <p>La Asamblea Departamental de la Guajira en uso de sus atribuciones que le confiere el Ordinal 4º del Artículo 187 de la Constitución Nacional y en especial de las que le confiere el artículo 6º de la Ley 14 de 1969 ORDENA: ARTICULO 1º. Crease el Municipio de Urumita, segregado del Municipio de Villanueva, cuya cabecera será la población del mismo nombre, constituido además por los corregimientos de la Jagua del Pilar, el Plan y el caserío de Sierra Montaña. ARTICULO 2º. Serán los límites del Municipio de Urumita, los siguientes: a). Delimitando por el río Mocho, desde su desembocadura hasta el puente de la carretera principal (1.500 Mts). b). Delimitado por la carretera principal desde el puente sobre el Rio Mocho, en la carretera principal siguiendo por la carretera hasta el puente sobre el arroyo Quiebrapalos (1.800 Mts). C). Delimitado por el arroyo Quiebrapalos, desde el puente sobre el mismo en la carretera principal hasta su nacimiento (finca Los Garabatos) (7.800 Mts). d). Delimitado por el carretable señalado en el mapa, desde la finca Los Garabatos hasta los límites con Venezuela. E). República de Venezuela (4.600 Mts); límite internacional vigente. f). Desde límites con Venezuela, cuchilla el cielo, Ay las Mercedes, Ay; Riecito, hasta la desembocadura del Río Pereira (La Paz – 40.000 Mts). g). Valledupar; 22.500 Mts; delimitado por el Río Cesar, desde la desembocadura del Río Mocho. ARTICULO 3º . El Municipio de Urumita reconocerá y pagará el 50% de la deuda pública que haya contraído el Municipio de Villanueva hasta la fecha en que entra en vigencia la presente Ordenanza y su cancelación se hará en la misma forma que fue concebida. ARTICULO 4º. EL Gobernador del Departamento, procederá a designar Alcalde Municipal, quien a su vez nombrará los Funcionarios Municipales que la Ley señala en concordancia con las normas Constitucionales Vigentes. ARTICULO 5º. Corresponderá al Alcalde Municipal de Urumita, elaborar el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Urumita, asesorado por la Oficina de Planeación Departamental, sometiéndolo a la aprobación del señor Gobernador del Departamento de La Guajira y del Concejo Municipal de Urumita cuando fuere elegido. ARTICULO 6º. Para efectos de Rentas del Municipio de Urumita, se seguirá aplicando las mismas disposiciones existentes antes de la segregación del Municipio de Villanueva de acuerdo a las facultades legales. ARTICULO 7º. Esta Ordenanza regirá a partir de su sanción. Dada en Riohacha, Capital del Departamento de la Guajira a los 29 días de Noviembre de 1978.</p>

FUENTE: Asamblea Departamento de La Guajira

Descripción Límites Municipales de Villanueva

NORMA	MUNICIPIO LIMITE	LIMITES
<p>Ordenanza 046 de 1982 dada en Riohacha Departamento de la Guajira el 12 de Mayo de 1983</p>	<p>Municipio de Urumita por medio del cual se ratifica la creación del Municipio de URUMITA y se dictan otras disposiciones</p>	<p>La Asamblea Departamental de la Guajira, en uso de las atribuciones que le confiere el Ordinal 4º del Artículo 187 de la Constitución nacional y la Ley 14 de 1969, ORDENA: ARTICULO 1º . Ratifícase la creación del Municipio de URUMITA, segregado del Municipio de Villanueva, con cabecera en la población que lleva el mismo nombre, integrado por los corregimientos de La Jagua del Pilar, El Plan y el Caserío de Sierra Montaña, según Ordenanza O15 de 1978, ARTICULO SEGUNDO: Ratifícase los límites del Municipio de URUMITA así: a). Delimitado por el río Mocho, desde su desembocadura, hasta el puente de la carretera principal (10.500 mts). b). Delimitado por la carretera principal desde el puente sobre río Mocho, en la carretera principal siguiendo por la carretera hasta el puente sobre el arroyo Quebra Palo (1.800 mts). c). Delimitado por el arroyo Quebra Palo desde el puente sobre el mismo en la carretera principal hasta su nacimiento (Finca Los Garabatos – 7.800 mts). d). Delimitado por el carreteable señalado en el mapa desde la finca Los Garabatos hasta los límites con Venezuela. E). República de Venezuela- 4.600 mts: límite internacional vigente. f). Desde límites con Venezuela, cuchilla El Cielo, Ay. Las Mercedes, Ay. Riecito, hasta la desembocadura del río Pereira (La Paz- 40.000 mts). g). Valledupar 22.500 mts delimitado por el río Cesar, desde la desembocadura del río Mocho. ARTICULO TERCERO: El Gobernador del Departamento, seguirá con la facultad de designar Alcalde Municipal de URUMITA, quien a su vez nombrará a funcionarios municipales que la ley señala en concordancia con las normas constitucionales vigentes. ARTICULO CUARTO. Corresponderá al Alcalde Municipal de URUMITA, elaborar el presupuesto de renta y gasto del Municipio de URUMITA, asesorado por la oficina de Planeación Departamental, sometiéndolo a la aprobación del Concejo Municipal de URUMITA y del señor Gobernador Departamental de La Guajira. ARTICULO QUINTO: Para efectos de las rentas del Municipio de URUMITA, se seguirá aplicando las mismas disposiciones existentes antes de la segregación del Municipio de Villanueva, de acuerdo a las facultades legales. ARTICULO SEXTO: Esta ordenanza rige a partir de su sanción. Dada en Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira, a los doce (12) días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y Tres (1983).</p>

FUENTE: Asamblea Departamento de La Guajira

Descripción Límites Municipales de Villanueva – Urumita

NORMA	MUNICIPIO LIMITE	LIMITES
<p>Ordenanza 036 de 1983 dada en Riohacha Departamento de la Guajira el 20 de Diciembre de 1983</p>	<p>Municipio de Urumita por medio del cual se crea el Municipio de URUMITA y se dictan otras disposiciones</p>	<p>La Asamblea Departamental de la Guajira, en uso de las atribuciones que le confiere el Ordinal 4º del Artículo 187 de la Constitución nacional y en especial de las que le confiere el Artículo 6º de la Ley 14 de 1969, y CONSIDERANDO: a). Que un respetable número de ciudadanos de la localidad de URUMITA y de los caseríos de la Jagua del Pilar, El Plan y Sierra Montaña, a través de la Gobernación del Departamento, se dirigieron al señor Presidente de la República en solicitud de que al tenor de la Ley 14 de 1969, emitiera su concepto en relación a la creación del Municipio de URUMITA. B). Que el señor Gobernador del Departamento, mediante oficio No. 092 del 20 de Septiembre del presente año, envió al señor Presidente de la República el correspondiente expediente, previo el análisis jurídico y de conveniencia socio – económica de los planteamientos hechos al respecto por los peticionarios de URUMITA, El Plan y Sierra Montaña. C). Que el señor Presidente de la república mediante concepto emitido el día 21 de Noviembre del presente año declara de conveniencia nacional la creación del Municipio de URUMITA, por considerarla una importante zona fronteriza con el vecino país de Venezuela, ciñéndose así a lo perceptuado en el Artículo 6º de la Ley 14 de 1969 y, d) Que la Asamblea Departamental de la Guajira, conocida la justa petición elevada ante el señor Presidente de la República a través del señor Gobernador del Departamento y enterada del concepto favorable emitido por la Presidencia de la República el veintiuno (21) días de los corrientes, considera que las aspiraciones de la gente de URUMITA, El Plan y Sierra Montaña son posibles y están ajustados a la Constitución Nacional y a las leyes de la República. ORDENA: ARTICULO 1º. Créase el Municipio de URUMITA, segregado del Municipio de Villanueva, cuya cabecera será la población del mismo nombre, constituido además por los corregimientos de la Jagua, El Plan y el Caserío de Sierra Montaña. ARTICULO 2º. Los límites del Municipio de URUMITA son los siguientes a: Con la República de Venezuela b). Con el Departamento del Cesar. c). Con el Municipio de Villanueva “Partiendo del punto equidistante entre los límites de l Departamento del Cesar, la república de Venezuela y el antiguo Municipio de Villanueva, al punto en donde limita el Municipio de San Juan del Cesar, con la república de Venezuela y Villanueva, en línea recta hasta encontrar el sitio denominado Los Garabatos, donde nace el arroyo Quebra Palo, por este arroyo aguas abajo hasta encontrar las carretera nacional que conduce de Villanueva a la Paz, siguiendo por esta carretera en dirección occidental hasta encontrar el arroyo denominado Mosquito, por este arroyo aguas abajo hasta la desembocadura del río Cesar”. El Gobierno Departamental y la Contraloría del Departamento, tomarán las medidas conducentes para efectuar la separación del presupuesto, cuentas, y para la distribución de las deudas municipales. ARTICULO 4º. El Gobernador del Departamento de La Guajira, procederá o designará Alcalde Municipal de URUMITA quien a su vez nombrará los funcionarios municipales que la Ley señala en concordancia con la Constitución Nacional, mientras se reúne el Honorable Concejo Municipal, ARTICULO 5º. El presupuesto de rentas, gastos y asignaciones civiles del Municipio de URUMITA para la respectiva vigencia, será elaborado por el Alcalde Municipal y aprobado por el Gobernador del Departamento, mientras el nuevo Municipio elige a los Concejales a que tiene derecho de acuerdo a la Ley. ARTICULO 6º. El Alcalde Municipal de URUMITA, queda facultado para dictar los decretos correspondientes sobre impuestos, asuntos de orden fiscal y policíacos en concordancia con la Ley y demás disposiciones vigentes. ARTICULO 7º. Para efectos de las rentas del Municipio de URUMITA, el Alcalde Municipal seguirá aplicando las mismas disposiciones existentes antes de la segregación de Villanueva, siempre y cuando estas se ajusten en todo a la Constitución Nacional y a las leyes de la República. ARTICULO 8º. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción. Dada en Riohacha,</p>

	Capital del Departamento de la Guajira a los 20 días del mes de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Tres (1993).
--	---

Descripción Límites Municipales de Villanueva - Urumita

NORMA	MUNICIPIO LIMITE	LIMITES
Acta de Deslinde	Entre los Municipios de Villanueva y URUMITA	<p>En la Alcaldía de Villanueva, a los veinticinco (25) días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Uno (1991), convocados por MANUEL HOMERO GUZMAN PAEZ, en representación oficial del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi", IGAC, quién actúa en calidad de Ingeniero Jefe de la Comisión de Deslindes en virtud de la Resolución Número 1563 del 19 de junio de 1991, del I.G.A.C, y el memorando 7.1.3/1014 del 6 de Septiembre del año en curso, de la Subdirección Nacional de Catastro, se reunieron los señores: JULIO GUILLERMO BULA BULA., C.C. 5.171.840 de Villanueva (La Guajira), Alcalde Municipal de Villanueva; JOSE ANIBAL ZABALETA CELEDON, C.C. 12.722.329 de Valledupar (Cesar), Personero Municipal de Villanueva; JULIO CESAR RUMBO DURAN, C.C. 17.970.520 de Villanueva (La Guajira), Alcalde Municipal de URUMITA; y JOSE BOLIVAR MATTOS HERRERA, C.C. 17.970.201 de Villanueva (La Guajira), personero Municipal de URUMITA, quienes en virtud de lo establecido en la Ley 62 de 1939 y los Artículos 20 y 21 del Código de régimen municipal declaran y dejan constancia en esta Acta de lo siguientes: PRIMERO: Que mediante oficio No. DA-447 del 9 de agosto del año en curso, suscrito por el señor Alcalde Municipal de Villanueva, se solicitó al Instituto Geográfico "Agustín Codazzi", IGAC, la delimitación del Municipio de Villanueva con URUMITA y El Molino, solicitud que fue acogida y notificada a las partes mediante telegramas No. 7.1.3/1637, 1638 Y 1640 DEL 27 DE Agosto de 1991, de la Subdirección nacional de Catastro, para lo cual se comisionó al Ingeniero Jefe de la Comisión de Deslindes, como se indicó al inicio de esta Acta. SEGUNDO: Que los Alcaldes, y Personeros de Villanueva y URUMITA, fueron debidamente notificados y citados, por escrito, a las diligencias de deslinde municipal, por parte del Ingeniero Jefe de la Comisión de Deslindes, mediante comunicaciones del 10, 11 y 18 de Septiembre del corriente año, las cuales declaran haber recibido. TERCERO: Que por medio de la Ordenanza Número 036 de 1983, Diciembre 20, de la Asamblea Departamental del Departamento de La Guajira, se creó el Municipio de URUMITA, segregándose del de Villanueva, y se le fijaron sus límites: y, que mediante la Ordenanza número 015 del primero (1) de diciembre de 1989 se creó el Municipio de El Molino, segregándose del de Villanueva y se le fijaron sus límites. CUARTO: Que el límite intermunicipal del Municipio de URUMITA con el Municipio de Villanueva fue fijado y establecido mediante el artículo 2º, literal c) de la ya referida Ordenanza Número 036 de 1983, que textualmente dice: "Con el Municipio de Villanueva, "Partiendo del punto equidistante entre los límites de el Departamento del Cesar, la república de Venezuela y el antiguo Municipio de Villanueva, al punto en donde limita el Municipio de San Juan del Cesar, con la república de Venezuela y Villanueva, en línea recta hasta encontrar el sitio denominado Los Garabatos, donde nace el arroyo Queiebra Palo, por este arroyo aguas abajo hasta encontrar las carretera nacional que conduce de Villanueva a la Paz, siguiendo por esta carretera en dirección occidental hasta encontrar el arroyo denominado Mosquito, por este arroyo aguas abajo hasta la desembocadura del río Cesar". QUINTO: Que con fundamento en el Decreto número 803 de 1940 reglamentario de la Ley 62 de 1939, se aclaran y precisan los términos dados por la Ordenanza 036 de 1983 para el límite inter municipal entre Villanueva y URUMITA, transcritos textualmente en el epígrafe CUARTO de esta Acta, aclaración y precisión que se hace en los siguientes términos.</p>

Esquema de Ordenamiento Territorial
Municipio de Villanueva - La Guajira

		<p>“Partiendo de la máxima altura del Alto Los Picos, en la frontera con la República de Venezuela (Serranía de Perijá), aproximadamente equidistante entre el punto de concurso de los departamentos de La Guajira y el Cesar, y el punto de concurso de los Municipios de San Juan del Cesar y el Molino (creado por Ordenanza 015 de 1989 y segregado de Villanueva), ambos puntos en la frontera con la república de Venezuela, se continúa en dirección general oriental (E) por el camino que del alto Los Picos conduce al Cerro la Popa y a la finca Babilonia (camino localizado sobre la cuchilla que separa las aguas del Arroyo el Atravesado de las que fluyen hacia el arroyo Solitario) hasta encontrar un filo que corre en dirección general suroeste (SW) hacia la confluencia del Arroyo de Agua con el río Villanueva; se baja por dicho filo hasta encontrar el río Villanueva, se atraviesa el río y se continúa por el arroyo de Agua, Aguas Arriba, hasta su nacimiento (brazuelo occidental), pasando a unos cien (100) metros aproximadamente, al norte (N) del sitio Nueva Granada, se sigue aproximadamente, al Norte (N) del sitio Nueva Granada; se sigue por el camino de herradura hasta la parte más alta de la cuchilla que divide las cuencas hidrográficas de los ríos Urumita y Villanueva. De aquí se continúa en dirección general noroeste (NW) por la parte más alta de la divisoria de aguas de los referidos ríos, pasando por el Alto de la Popa, hasta llegar a la parte más alta de la Cuchilla Sierra Negra, desde donde se baja por un camino de herradura hasta encontrar el brazuelo oriental (E) del nacimiento del Arroyo Pozo de Rueda. Se sigue Aguas Abajo, por dicho brazuelo o arroyito hasta la confluencia con el cauce principal del Arroyo Pozo de Rueda y se atraviesa dicho arroyo para continuar por un camino de herradura, en dirección general noroeste (NW) y luego norte (N), pasando al oriente (E) de la Finca Los Garabatos, hasta encontrar el brazuelo norte oriental (NE) del nacimiento del Arroyo Quiebra palo. De aquí se continúa por este brazuelo o arroyito y por el Arroyo Quiebra Palo, siempre aguas abajo, hasta el cruce con la Carretera nacional que de Villanueva conduce a la Paz y Valledupar, en el costado occidental. De este punto se prosigue, en dirección general suroccidental (SW), por el costado occidental (W) de dicha carretera, hasta encontrar el arroyo Mosquito, localizado al sur (S) de la Finca El Crédito. Finalmente, se prosigue por este arroyo, aguas abajo, hasta su confluencia con el río Cesar, Punto de concurso de los municipios de Villanueva y Urumita, en el límite con el Departamento del Cesar, fin de la línea descrita”. SEXTO: Que en unión de todos los comisionados se recorrió en terreno la línea limítrofe antes indicada, se reconocieron e identificaron unánimemente los puntos principales que la conforman y se dibujó el límite en las siguientes planchas del IGAC: No. 2/1978 y No. 28/1963, EN ESCALA 1/100.000; 27-II-D/1977, 27 IV-/1977, 28 – III-A/1969 Y 28 – III-B/1969, en escala 1/25.000. SEPTIMO: Que la línea limítrofe entre los Municipios de Villanueva y Urumita, descrita en el epígrafe QUINTO y dibujada en la cartografía del IGAC señalada en el epígrafe SEXTO de esta misma Acta, es la que se reconoce y reconocerá para todos los efectos legales posteriores. OCTAVO. Que n el día de hoy los Alcaldes y personeros de los Municipios de Villanueva y Urumita hemos recibido una copia de esta Acta. No siendo otro el tema a tratar, luego de revisada, leída y apropiada esta Acta, se firma por todos los presentes dando a entender que lo indicado en ella es cierto, completo y está de acuerdo con la verdad de lo realizado en y durante las diligencias de deslinde entre los Municipios de Villanueva y Urumita, estampando los sellos oficiales que a la fecha amparan nuestros respectivos despachos y cargos. Villanueva, Departamento de La Guajira, Veinticinco (25) de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Uno (1991)</p>
--	--	--

FUENTE: Asamblea Departamento de La Guajira

Descripción Límites Municipales de Villanueva – El Molino

NORMA	MUNICIPIO LIMITE	LIMITES
<p>Ordenanza 015 de 1989, dada en Riohacha Departamento de la Guajira el 13 de Diciembre de 1989</p>	<p>Municipio de El Molino</p>	<p>La Asamblea Departamental de la Guajira, según Ordenanza 015 de 1989, por la cual crea el Municipio del Molino y se dictan otras disposiciones:</p> <p>La ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA en uso de sus atribuciones conferidas en el Artículo 187, Ordinal 4° de la Constitución Nacional y en especial las que la confiere el Artículo 6 de la Ley 14 de 1969. ORDENA: Crease el Municipio de El Molino segregado del Municipio de Villanueva, cuya cabecera municipal será la localidad del mismo nombre. ARTICULO SEGUNDO. Serán limites del nuevo Municipio de El Molino: ESTE: Con la república de Venezuela, OESTE: Con el Municipio de San del Cesar. SUR: Con el Municipio de Villanueva partiendo del punto equidistante entre los limites de la frontera con la república de Venezuela, punto que se identifica con la coordenada geográfica X= 1'658.000 Y=1'137.000; de aquí en adelante siguiendo la abscisa hasta encontrar la altura máxima del Cerro Templao; luego bajando al arroyo de La Tentación, aguas pasando por San Pablo y el nacimiento del arroyo el Pital; es este hasta el camino de penetración Villanueva, la frontera hasta su intercepcion con el río Villanueva; desde donde se desprenderá la línea recta que sigue por la loma del Plan de Gómez y el sitio denominado Ruperto hasta encontrar el arroyo de la sarahita hasta llegar al río Cargabarro de El Molino; por este ultimo hasta el limite oeste con el Municipio de San Juan del Cesar, en la región denominada la Ilusiones. ARTICULO TERCERO. Facúltese a la Contraloría General del Departamento, para tomar medidas conducentes para efectuar la separación del presupuesto de la vigencia fiscal, cuentas y para la distribución de las deudas publicas existentes a cargo del Municipio de Villanueva en un 70% y hasta un monto equivalente a un 30% de la misma a cargo del Municipio de El Molino. ARTICULO CUARTO. Para efecto de las Rentas del Municipio de La Jagua del Pilar; el Alcalde Municipal respectivo, seguirá aplicando las misma disposiciones existentes antes de la segregación del Municipio de Villanueva, siempre y cuando estas se ajusten en todo a la Constitución Política nacional y a las leyes de la República. ARTICULO QUINTO. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación. Dada en Riohacha, Departamento de La Guajira, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 1989. Firmado ALBERTO SERRANO SOTO Presidente de la Asamblea Departamental. Firmado. SIGIFREDO ALMENAREZ PINTO. Secretario General Asamblea Departamental de la Guajira. EL SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA. CERTIFICA. Que la ordenanza "POR LA CUAL SE CREA EL MUNICIPIO DE E MOLINO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Sufrió sus tres debates reglamentarios así: PRIMER DEBATE: NOVIEMBRE 23 DE 1989. SEGUNDO DEBATE: NOVIEMBE 28 DE 1989.TERCER DEBATE: NOVIEMBRE 29 DE 1989. SIGIFREDO ALMENAREZ PINTO. Secretario General Asamblea Departamental de la Guajira. Riohacha, primero de diciembre de 1989.</p>

FUENTE: Asamblea Departamento de La Guajira

Esquema de Ordenamiento Territorial
Municipio de Villanueva - La Guajira

EVALUACION GENERAL DE LA SITUACION ACTUAL SISTEMA ADMINISTRATIVO				
CARACTERÍSTICAS	POTENCIALIDADES		LIMITANTES	
	FORTALEZAS	OPORTUNIDADES	DEBILIDADES	AMENAZAS
UBICACIÓN GEOGRAFICA	Privilegiados por la Posición geográfica con salida al norte y al sur del país.	Fácil mercadeo de nuestros productos agropecuarios con Venezuela y con departamentos como Cesar y demás departamentos	Carencia de infraestructura para la comercialización de los productos	Orden público
LIMITES MUNICIPALES	Armonía con Municipios Vecinos	Buenas relaciones con Municipios limítrofes para solucionar dicha demarcación	No contar con límites bien definidos	Conflictos de competencia tanto en lo jurisdiccional como en lo tributario.
LIMITE FISCALES Y CATASTRALES	Aceptación social de ajustes limítrofes internos.	Crear una comuna y corregimiento y en general divisiones territoriales.	Imprecisión de límites intermunicipales y veredales.	Menor sentido de pertenencia. Confusión en la orientación inversión publica.
DIVISION TERRITORIAL	Homogénea	Facilidad de llegar a una concertación	Imprecisión de límites veredales	Orden público

ROBLEMAS	SOLUCIONES
1. Debido a la mala definición con los límites de los Municipios entre Villanueva y Urumita, se presentan conflictos de competencia entre las autoridades de estos Municipios.	Tramitar ante las autoridades competentes Asamblea Departamental, Agustín Codazzi, Gobernación, para corregir y establecer nuevos límites entre el municipio de Villanueva y Urumita
2. Infracciones cometidas contra y por menores de edad - Falta de equipo humano, didáctico y logístico para el mejor desarrollo de nuestras funciones tanto en la Comisaría como en Inspección de Policía	Que la Alcaldía Municipal, propicie tanto la Comisaría de Familia, como la Inspección Central de Policía material de trabajo y medio de transporte para un mejor cumplimiento en las funciones por parte de las respectivas oficinas
3. Desorganización en el servicio del transporte público, urbano, inter municipal y rural por la falta de cooperativas y terminal	Gestionar ante las autoridades competentes (Ministerio de transporte) la reorganización del servicio de transporte publico interdepartamental y organizar el servicio municipal.
4. Mala administración del matadero frigorífico de Villanueva.	Reorganizar la infraestructura del frigorífico municipal para el sacrificio de bovinos, caprinos, porcinos etc.
5. Alto índice de desempleo a nivel municipal	Creación y fortalecimiento de micro empresas para generación de empleo a la clase menos favorecidas
6. Deficiencia locativa para el funcionamiento de las distintas dependencias de la administración.	Reestructuración y organización de la planta locativa del palacio municipal.

PROBLEMAS	SOLUCIONES
7. Actualmente en el Municipio de VILLANUEVA, existe una cantidad indeterminada de desplazados por causa de la violencia por parte de grupos insurgentes tanto de izquierda como de derecha.	Presentar por parte de la administración municipal un proyecto de acuerdo ante el Concejo donde se solicite la creación de un rubro dentro del presupuesto denominado “ Fondo para la Atención, protección, consolidación y estabilización socio económico de los desplazados internos de los Municipios”, a fin de realizar convenios que ayuden a dar solución al problema de los desplazados, con este rubro la administración contará con herramientas para jalonar recursos de otros entes gubernamentales para compra de bancos de Tierras, para la construcción de vivienda de interés social
8. La falta de un establecimiento correccional para menores infractores y para los mayores de edad	La adecuación de un lugar seguro para los menores de edad y la construcción de celdas para la retención de mayores dentro de la estación de Policía.
9. Mala ubicación de la Estación de Policía, no cumple con los requisitos mínimos.	Construcción de una nueva estación de policía en un sitio donde no se comprometa la seguridad ciudadana.